



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0.5.4.3.....

NEUQUEN, 14 NOV 2019.....

VISTO, el Expediente N° 02118/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Secretaria Académica eleva al Consejo Superior para su tratamiento el proyecto de ordenanza "Educación a Distancia en la Universidad Nacional del Comahue";

Que, por la Resolución del Ministerio de Educación y Deporte N° 2641/17 se establece el marco normativo sobre Sistemas Institucionales de Educación a Distancia;

Que, desde el año 2005 la Universidad Nacional del Comahue se encuentra realizando un trabajo sistemático cristalizado en diferentes ofertas educativas vinculadas a la modalidad de educación a distancia y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en Educación;

Que, la la Universidad Nacional del Comahue visualiza la educación a distancia como un medio muy importante que potencia las posibilidades de educación para todas/os y facilita la interacción con la sociedad;

Que, es necesario coordinar y potenciar el trabajo en la temática realizado por las Unidades Académicas con el fin de obtener los mejores resultados a partir de la incorporación de las TICs en los procesos de enseñanza aprendizaje;

Que, por Resolución Rectoral 219/17 se crea el Programa de Educación en Entornos Virtuales, el cual tiene "por objeto planificar y coordinar el desarrollo de la oferta brindada por la Universidad Nacional del Comahue en entornos virtuales y que todas las actividades que vienen desarrollándose en la institución a través de la modalidad virtual -incluyendo la Plataforma Educativa PEDCO- deberán enmarcarse de ahora en adelante en el presente Programa de Educación en Entornos Virtuales";

Que, la Coordinadora del Programa de Educación de Entornos Virtuales Mg-Lidia López ha reunido la información necesaria para la redacción de una propuesta para la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia, puesta a consideración de la Secretaría Académica;

Que, el Consejo Académico ha tratado y avalado la propuesta;

Que, es necesario contar con un marco normativo encuadrado en la Legislación Nacional y así establecer pautas para garantizar el dictado bajo la modalidad a distancia en la Universidad Nacional del Comahue;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitieron despacho recomendando aprobar el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNCOMA);



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0543.....

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2019, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por las Comisiones;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA :**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el “Sistema Institucional de Educación a Distancia” (SIED UNCOMA) dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue, que figura como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0.5.4.3.....

## ANEXO I

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (SIED UNCOMA)

#### **CAPÍTULO I: Definiciones, marco normativo y funciones**

**ARTÍCULO 1º:** A los efectos del presente documento, entiéndase por educación “modalidad a distancia” a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-estudiante se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa, y que cumple con las normas ministeriales vigentes relacionadas con la temática.

Quedan comprendidas en la denominación “modalidad a distancia”, aquellas conocidas como educación semi presencial, educación asistida, educación abierta y cualquier otra que reúna las características indicadas.

**ARTÍCULO 2º:** la presente Ordenanza alcanza a todas las unidades académicas y dependencias que conforman la Universidad Nacional del Comahue, así como también todas aquellas instituciones de carácter público o privado, nacionales e internacionales con las que la UNIVERSIDAD realice convenios o programas educativos de modalidad a distancia en cualquiera de sus formatos.

**ARTÍCULO 3º:** El SIED UNCOMA se define como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de la propuesta educativa a distancia en la Universidad.

**ARTÍCULO 4º:** El SIED UNCOMA se gestiona a través de la Comisión Técnico Académica de la UNCo, creada por la Resolución Rectoral N° 219/17, siendo funciones de la misma: “evaluar la viabilidad para la aprobación de los proyectos pedagógicos mediados por tecnologías, presentados por las Unidades Académicas, así como acompañar la gestión, introduciendo demandas particulares de cada unidad académica y presentando una conexión permanente entre el equipo central y las distintas facultades”.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0543.....

**ARTÍCULO 5°:** Dentro del SIED UNCOMA, se define la Unidad de Apoyo como la estructura referida al ámbito de acción de la educación a distancia en cada Unidad Académica o dependencia. Las Unidades de Apoyo pueden clasificarse en tres tipos:

- *Apoyo Tecnológico:* son aquellas que brindan exclusivamente soporte tecnológico a disposición de los/las estudiantes y/o capacitación para el uso de la tecnología virtual;
- *Apoyo Académico:* son aquellas en las que se lleve a cabo algunas de las actividades académicas tales como clases presenciales, tutorías, sedes de prácticas, evaluaciones o similares;
- *Mixtas:* son aquellas en las que se realizan actividades académicas y se brinda soporte tecnológico a los/las estudiantes.

Las Unidades de Apoyo, cualquiera sea, coordinarán sus actividades siguiendo las pautas del Programa de Educación en Entornos Virtuales.

## **CAPÍTULO II - De la presentación y los procedimientos generales**

**ARTÍCULO 6°:** EL SIED UNCOMA está formado por varias plataformas virtuales educativas, algunas pertenecientes a las Unidades Académicas, que deben cumplir con los lineamientos establecidos desde la Secretaría Académica de la Universidad, a propuesta del Programa de Educación en Entornos Virtuales.

**ARTÍCULO 7°:** El Programa de Educación en Entornos Virtuales propondrá a la Secretaría Académica de la Universidad los procedimientos necesarios para la implementación del SIED UNCOMA.

**ARTÍCULO 8°:** Las presentaciones de planes de estudios de pregrado, grado o posgrado que involucren actividades a distancia, deberán cumplir con los requerimientos para la presentación de los planes de estudios establecidos para todas las carreras de la Universidad y aquellos determinados para la modalidad “a distancia” como también la reglamentación de educación a distancia a nivel nacional.

**ARTÍCULO 9°:** Los requisitos para la inscripción de los/las estudiantes en planes de estudios “modalidad a distancia” de carreras de pregrado, grado y posgrado son los mismos que para la “modalidad presencial”.

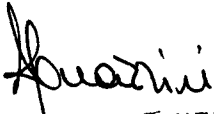


Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0543.....

**ARTÍCULO 10°:** La Secretaría Académica de la Universidad, a propuesta del Programa de Educación en Entornos Virtuales, implementará un ciclo de formación para los docentes / tutores que desarrollen proyectos de educación a distancia y otras actividades de articulación y formación, con el fin de garantizar la accesibilidad en el uso de las herramientas tecnológicas y sus potencialidades pedagógicas.

**ARTÍCULO 11°(transitorio):** En virtud de lo establecido por el artículo 6°, en caso de no existir la norma, el Consejo Directivo de la Unidad Académica deberá reglamentarlo.

  
Ing. Atilio SQUAZZINI MAZUEL  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue